

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

ST-VCT-PARB-0054

ESTADO No. 0054

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 31 de Mayo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	0030-68	INVERSIONES RUGO		27-05-2022	AUTO PARB 0346	1. INFORMAR al titular minero, que se entiende SUBSANADO el requerimiento realizado mediante Auto PARB-0604 de 23 de noviembre de 2021, notificado mediante estado jurídico PARB No.0060 DEL 24 de noviembre del 2021, referente a: i) Instalar señalización de todo tipo en el frente de explotación. ii) Dar cumplimiento al dimensionamiento geométrico del frente de explotación según lo aprobado en el PTO, esto es bancos escalonados de 3 a 7 m de altura. iii) Realizar pago de ARL en el nivel 5 para el operador de la retroexcavadora, quien labora en la mina, toda vez que se está realizando en el nivel 4. iv) Realizar capacitación de trabajo en alturas al personal que labora en la parte alta del horno. v) Mantener en las instalaciones de la empresa un plano donde se evidencie el avance del frente minero.



					i vi) Los registros de producción de la mina se deben mantener en las instalaciones para poder ser verificados en cada visita que realice la Autoridad Minera. i vii) Socializar con los trabajadores el SG.SST. i viii) Entregar protección auditiva de acuerdo a lo señalado en la matriz de peligro. i ix) Realizar simulacro de evacuación 2. Informar al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: • Auto PARB No. 1232 del día 18 de diciembre de 2018, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 158 del 19 de diciembre del 2018, en lo referente a las recomendaciones dadas en el informe de vista de fiscalización PARB No. 0577 del 17 de diciembre del 2018, respecto a: implementar registros de inventarios de producción en boca de mina para el año 2018. • Auto PARB No. 0715 de 26 de octubre de 2020, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 0065 de fecha 25 de octubre del 2020, en lo referente a cumplimiento de la instrucción técnica impartida en el informe de la inspección de campo PARB No. 0274 del 18 de diciembre del 2020, respecto a: realizar canales de desagüe a los frentes de explotación; (iii) Presentar el reporte de producción del año 2018, 2019 y 2020. • Auto PARB No. 0604 de 23 de noviembre de 2021, notificado mediante estado jurídico PARB No.0060 DEL 24 de noviembre del 2021, en lo referente a la presentación del Plan de Gestión Social. Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos. 3. INFORMAR al titular minero, fue emitido el Informe de visita de fiscalización No. PARB-VF-0062-2022 del 9 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

LICENCIA DE EXPLOTACION	0109-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA SAS		27-05-2022	AUTO PARB 0347	1. INFORMAR al titular minero, fue emitido el Informe de visita de fiscalización No. PARB-VF-0081-2022 del 17 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 2. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
CONTRATO DE CONCESION	FCC-814	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA SAS		27-05-2022	AUTO PARB 0348	1. INFORMAR a los titulares mineros, que fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0079-2022 del 16 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 2. Se advierte a los titulares mineros que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	0178-68	LUCILA RUEDA DE PLATA		27-05-2022	AUTO PARB 0349	1. INFORMAR al titular minero, fue emitido el Informe de visita de fiscalización No. No. PARB-VF-0073-2022 del 12 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 2. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	0343-68	FERMIN GARCES NUÑEZ		27-05-2022	AUTO PARB 0350	1. Informar al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: • Auto PARB No. 0520 del 15 de julio del 2019, notificado Estado Jurídico PARB No. 0076 del 16 de julio del 2019, en cuanto a: (i) dar cumplimiento al dimensionamiento geométrico definido en el PTI aprobado, y (ii) presentar justificación del material acopiado en el patio de la mina teniendo en cuenta que mediante Auto PARB No. 1098 de 03 de diciembre del 2018 se suspendieron las actividades de explotación hasta el 05/06/2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. • Auto PARB No. 0942 del 12 de diciembre del 2020, notificado por estado jurídico PARB No. 0082 del 15 de diciembre del 2020, en cuanto a: (i) elaborar manual de operación segura para la actividad de arranque., (ii) iniciar con el cumplimiento al dimensionamiento geométrico aprobado para los cortes o frentes 2, 3 y 4 toda vez que se observó taludes con más de 5 m de altura y lo aprobado en el PTI es de 2 m de altura, y (iii) instalar señalización en el frente de explotación dos y en los pozos de sedimentación, Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos. 2. INFORMAR al titular minero que se entiende SUBSANADO los requerimientos realizado mediante: • Auto PARB No. 1262 del 20 de diciembre del 2018, notificado Estado Jurídico PARB No. 0160 del 21 de diciembre del 2018, en cuanto a: realizar el plano de riesgos • Auto PARB No. 0942 del 12 de diciembre del 2020, notificado por estado jurídico PARB No. 0082 del 15 de diciembre del 2020, referente a: (i) presentar el soporte de pago por concepto de Regalías correspondiente al Primero (I) trimestre del 2019, toda vez que en la visita realiza el día 20 de mayo del 2019, se encontró material acopiado en el patio de la mina, de acuerdo al Informe de Visita PARB No. 055 de fecha 27/05/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable
-----------------------------	---------	------------------------	--	------------	-------------------	---

						de Un (1) mes contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, (ii) presentar el plano de la mina debe mostrar todos los cortes de explotación y señalar una cronología de explotación, (iii) manejar un registro de producción de mina unificado donde se observe la cantidad de material explotado por día y su acumulado mensual, y (iv) Presentar capacitación en uso de EPP para la vigencia 2020. 3. INFORMAR al titular minero, que fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARB-VF-0076-2022 del 12 mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 4. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0348-68	ORLANDO NIÑO PRIETO		27-05-2022	AUTO PARB 0351	1. INFORMAR al titular minero, que se entiende SUBSANADO el requerimiento realizado mediante Auto PARB No. 0084 del 9 de marzo del 2021, notificado mediante estado jurídico PARB No.0013 del 10 de marzo del 2021, referente “actualizar el plano de labores mineras y publicarlo en la zona de oficinas en un lugar visible para todo del personal. Este plano debe estar avalado por un profesional, ya sea geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en Minas”. 2. INFORMAR al titular minero, fue emitido el Informe de visita de fiscalización No. PARB-VF-0060-2022 del 9 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 3. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	14947	DAYSI MATILDE MORENO		27-05-2022	AUTO PARB 0352	1. REMITIR a la Alcaldía Municipal de California el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0078-2022 del 13 de mayo del 2022 junto el presente acto administrativo, toda vez que en el extremo Norte del título (entre la quebrada la baja y la vía veredal) la presencia de seis plantas de beneficio artesanales, no autorizadas por la titular minera, que se encuentran activas donde se presume captaciones de agua, vertimientos, manejo inadecuado de estériles sobre el cauce de la quebrada la baja, para que actúe dentro de su competencia. 2. REMITIR a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB - el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0078-2022 del 13 de mayo del 2022 junto el presente acto administrativo, toda vez que en el extremo Norte del título (entre la quebrada la baja y la vía veredal) la presencia de seis plantas de beneficio artesanales, no autorizadas por la titular minera, que se encuentran activas donde se presume captaciones de agua, vertimientos, manejo inadecuado de estériles sobre el cauce de la quebrada la baja, para que actúe dentro de su competencia. 3. INFORMAR al titular minero, que fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0078-2022 del 13 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 4. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
CONTRATO DE CONCESION	EE7-168	PAZ DEL RIO		27-05-2022	AUTO PARB 0353	1. Informar al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: • Auto PARB No. 0772 de 24 de octubre de 2019, notificado por estado jurídico PARB No. 0114 del 25 de octubre de 2019, en cuanto a presentar: (i) La afiliación al Sistema de Seguridad Social y

					realizar el aporte con nivel de Riesgo V del personal que labora en la mina, toda vez que no allego los soportes del pago de seguridad social, de la totalidad de las personas que laboran para la asociación, por lo tanto, se remitirá copia al ministerio del trabajo, y (ii) un informe con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la actualización del SG-SST, el cual debe contar con un profesional idóneo que se encargue de su ejecución.. • Auto PARB No. 0998 del 24 de diciembre del 2020, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 0085 del 28 de diciembre del 2020, en cuanto a presentar: (i) ajustar el procedimiento de control del registro de producción, de forma tal, que en el formato solo se lleve el registro consolidado del material extraído, de manera independiente para cada título minero que opere la Asociación Titular, (ii) allegar las constancias del diseño e implementación del plan de emergencias., (iii) allegar constancias del diseño e implementación de control de ingreso y salida de personal y, (iv) allegar las constancias de afiliación y pagos al sistema de seguridad, cotizando por nivel de riesgo V, de las seis (6) personas observadas realizando actividades mineras, de descarga de la canoa al patio de acopio Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos. 2. INFORMAR al titular minero que se entiende SUBSANADO el requerimiento realizado mediante Auto PARB No. 0897 del 5 de octubre de 2018, notificado por Estado Jurídico PARB No. 120 del 8 de octubre de 2018, referente las canoas utilizadas para las labores de minería, deben estar provistas con el logo o distintivo de la asociación titular y dotadas con los elementos de primeros auxilios, sistemas de comunicación y chalecos
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					salvavidas. 3. REMITIR a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Santander que se evidenció en la inspección de seguimiento y control realizada el día 28 de abril del 2022, al área del título minero No. EE7-168, que no se suministró el certificado de Afiliación de los cinco trabajadores al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales), ni planillas de pago, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EE7-168, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0074-2022 del 12 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 5. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FEL-161	INVERCOAL		27-05-2022	AUTO PARB 0354 1. REMITIR comunicación al despacho de la Alcaldía del Municipio de Landázuri, acompañada copia del Informe de Visita de Fiscalización No. PARB-VF-0069-2022 del 15 de mayo del 2022, y la copia del presente acto administrativo, toda vez que se encontró en visita realizada el 7 de abril del 2022, con actividad minera no autorizada por el titular minero realizada por personas indeterminadas, por lo cual el titular solicito amparo administrativo mediante radicado No. 20221001792992 de 11 de abril del 2022. Así mismo solicitar cuales son las actuaciones realizadas por dicha entidad respecto al oficio radicado No. 2022-02910R de fecha 8 de abril de 2022, donde advirtió que se encontraron realizando actividades de explotación no autorizada de carbón en el área del título minero No. FEL-161, en los siguientes puntos:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					2. REMITIR a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- la copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARB-VF-0069-2022 del 15 de mayo del 2022, junto la copia del presente acto administrativo, toda vez que en visita realizada el 7 de abril del 2022, se evidencio actividad minera dentro de área del título minero realizada por personas indeterminadas sin autorización del titular minero, por lo cual prenombrado titular solicito amparo administrativo mediante radicado No. 20221001792992 de 11 de abril del 2022. 3. INFORMAR al titular minero, fue emitido el Informe de visita de fiscalización No. PARB-VF-0069-2022 del 12 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 4. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FHD-161	SRSS RESOURCES MIN SAS		27-05-2022	AUTO PARB 0355 1. INFORMAR al titular minero, fue emitido el Informe de visita de fiscalización No. No. PARB-VF-0099-2022 del 20 de mayo del 2022,, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 2. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **31 DE MAYO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA